

¿Tienes una idea empresarial?

Te ayudamos a acelerar tu proyecto cultural

Hasta 100.000€

Febrero 2023

Consulta los plazos



Con el apoyo de Wayra, EAE Business School Madrid y Cink Venturing



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

PROGRAMA DE ACELERACIÓN CULTURAL

COMUNIDAD DE MADRID

WEBINAR 26/01/23 – 10h



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PROGRAMA DE ACELERACIÓN CULTURAL

INTRODUCCIÓN



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Preguntas frecuentes

<https://www.comunidad.madrid/cultura>

Preguntas frecuentes

¿Cuál es la dotación económica?



¿Quién puede presentarse?



¿Es necesaria una vinculación del proyecto con la Comunidad de Madrid?



¿Cuándo y dónde puedo presentar mi proyecto?



¿Qué documentación debo preparar?



¿Debo cofinanciar el proyecto?



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



El programa de aceleración empresarial para las Industrias Creativas y Culturales

- Es un programa que se vehicula a través de una línea de ayudas de concurrencia competitiva.
- Se articula a través de la inyección de capital y de un acompañamiento a proyectos con alto potencial de crecimiento que consiste en servicios de mentoría, formación intensiva, apoyo en la búsqueda de financiación o desarrollo de redes de contactos.
- El importe es de 4,9M€ financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Next Generation EU.
- La Comunidad de Madrid debe acelerar un mínimo de 50 proyectos.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Quién puede presentarse

- Los beneficiarios de estas ayudas deberán pertenecer al sector de las Industrias Culturales y Creativas, desarrollando una actividad económica vinculada con alguna de las fases de la cadena de valor de las Industrias Culturales y Creativas (ICC): creación, producción, distribución, exhibición o comercialización.
- Podrán ser beneficiarios los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y las PYMES y las microempresas, así como personas físicas con el compromiso de constituirse como empresas o autónomos al recibir la ayuda.
- Los beneficiarios sólo podrán ser aquellos que tengan residencia fiscal permanente en territorio español. Asimismo, los beneficiarios deberán desarrollar su actividad económica en la Comunidad de Madrid.



La dotación económica

- El importe medio de la ayuda por proyecto será de 100.000 euros.
- El 70% de la ayuda se destinará a gastos de capital y el 30% a gastos corrientes para financiar los servicios de aceleración empresarial (mentoría, formación intensiva, apoyo en la búsqueda de financiación o desarrollo de redes de contactos).
- La ayuda cubre hasta 80% del presupuesto. El 20% restante tendrá que cubrirse con recursos propios y otras fuentes de financiación pública o privada.
- Se procederá al pago anticipado del 100 por 100 de la ayuda concedida, tras la adjudicación, y previa presentación de aval o garantías.
- El importe íntegro de la ayuda se abonará a los beneficiarios **antes del 30 septiembre de 2023.**



Incompatibilidades con otras ayudas

- Son incompatibles con la cofinanciación mediante otros fondos estructurales de la Unión Europea, siempre que ambas ayudas se destinen a cubrir los mismos costes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento EU 2021/241.
- Podrán ser compatibles con la percepción de otras para la misma finalidad otorgada por otras entidades públicas o privadas.
- Cuando la ayuda concedida con arreglo a esta medida se acumule con otra ayuda compatible, se respetarán las intensidades de la ayuda máxima indicada en las Directrices o en los Reglamentos de exención por categorías aplicables, y en cualquier caso lo previsto en el artículo 8 del Reglamento (UE) 651/2014.



Cuándo y cómo puedo presentar el proyecto

- Las Bases Regulatoras y la convocatoria se han publicado en el BOCM del 16 de enero de 2023.
- El extracto se publicará en el BOCM el día 1 de febrero de 2023.
- A partir del 2 de febrero, los interesados dispondrán de 20 días hábiles para registrar sus proyectos.
- Las solicitudes se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en los demás registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.



PROGRAMA DE ACELERACIÓN CULTURAL

DOCUMENTACIÓN A APORTAR



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Qué documentación debo aportar

- Formulario de solicitud de la ayuda
- Documentación relativa a la identidad del solicitante
- Escritura de constitución de la empresa
- Identificación de la persona interviniente
- Documentación acreditativa o declaración del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- **[A-I]** Aceptación de cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas
- **[A-II]** Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR



Qué documentación debo aportar

- **[A-III]** Declaración de ausencia de conflicto e intereses, incluyendo el compromiso de lucha contra el fraude y de todas las medidas antifraude
- **[A-IV]** Declaración responsable de que se ha respetado el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente
- **[A-V]** Declaración de las ayudas percibidas o solicitadas para el mismo proyecto
- **[A-VI]** Memoria Técnica, con la definición, descripción y desarrollo del proyecto
- **[A-VII]** Memoria Económica, con el presupuesto detallado de la inversión, constando los importes sin IVA
- Documento acreditativo del grado de compromiso entre el solicitante y la entidad prevista para llevar a cabo el proceso de aceleración



PROGRAMA DE ACELERACIÓN CULTURAL

ANEXOS (I a VII)



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Qué es el período de subsanación

- Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante por medios electrónicos para que, en el **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de acceso a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos
- **Si no lo hiciera**, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa.



A qué aceleradora puedo recurrir

- Las aceleradoras incluidas en el catálogo elaborado por la Comunidad de Madrid son:

CINK VENTURING, en colaboración con LANZADERA

EAE Business School Madrid

WAYRA TELEFÓNICA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

A qué aceleradora puedo recurrir

- Si un solicitante quiere recurrir a otro agente puede hacerlo teniendo en cuenta que en la valoración de proyectos se considerarán las características de la entidad aceleradora, **hasta 25 puntos**.
- Las aceleradoras adheridas al programa de la Comunidad de Madrid podrán aceptar o rechazar un proyecto según sus propios criterios de valoración y selección de proyectos.



PROGRAMA DE ACELERACIÓN CULTURAL

QUÉ CRITERIOS SE VALORARÁN



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Los criterios de valoración

Se establece el 50/100

La puntuación máxima que podrá alcanzar un proyecto será de 100 puntos.

Para la obtención de la ayuda, será necesario alcanzar un mínimo de 50 puntos.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Los criterios de valoración

Adecuación del proyecto al logro de las finalidades anteriormente mencionadas (art. 11 BBRR): hasta 15 puntos

Claridad expositiva y coherencia del contenido y estructura del proyecto que permita identificar y analizar los objetivos del mismo y las diversas etapas para la realización de los procesos necesarios para su consecución: hasta 10 puntos.

Descripción y desarrollo de las posibles sinergias del sector de las industrias culturales y creativas con otros ámbitos y sectores económicos y sociales: hasta 5 puntos.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Los criterios de valoración

Originalidad, singularidad y carácter innovador del proyecto: hasta 15 puntos.

Diferenciación del proyecto: Si el producto o servicio cultural / creativo presenta aspectos diferenciales frente a otros productos y servicios existentes en el mercado: hasta 7 puntos.

Innovación en el proyecto: Si se trata de una propuesta de valor innovadora, el proyecto o servicio cultural / creativo incorpora algún componente de innovación en producto/servicio o en procesos: hasta 8 puntos.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Los criterios de valoración

Viabilidad técnica, económica y presupuestaria del proyecto: hasta 40 puntos.

Características de la entidad aceleradora que participará en el proceso de aceleración presentado por el beneficiario, hasta 25 puntos.

Modelo de negocio y objetivos del proyecto: Si el proyecto y sus objetivos definidos están orientados a atender una necesidad de mercado: hasta 5 puntos.

Viabilidad económica y presupuestaria: Identificación y justificación de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto y las fuentes de ingresos: hasta 10 puntos.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Los criterios de valoración

Solvencia técnica y organizativa de la entidad: hasta 15 puntos.

Experiencia en el ámbito de actividad: hasta 5 puntos.

Compromiso y capacidad del equipo gestor / responsable del proyecto: hasta 5 puntos.

Estructura organizativa y complementariedades internas: Cobertura de las principales áreas funcionales (al menos financiera -administrativa, de producción y comercial) de la empresa gracias a los distintos conocimientos o ámbitos de especialización del equipo: hasta 5 puntos.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Los criterios de valoración

Realización del proyecto o de una parte significativa de la actividad (75 %) en sectores, territorios o ámbitos de actividad prioritarios para la Comunidad de Madrid: Hasta 10 puntos.

Interconexiones con otros ámbitos de actividad estratégicos: hasta 5 puntos.

Efecto dinamizador territorial: Localización del proyecto en un municipio de reto demográfico / rural, hasta 5 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

Hasta 5.000 habitantes: 5 puntos.

De 5.001 a 10.000 habitantes: 4 puntos.

De 10.001 a 25.000 habitantes: 3 puntos.

De 25.001 a 50.000 habitantes: 2 puntos.

Más de 50.000 habitantes: 1 punto.



Los criterios de valoración

Incorporación de herramientas de medición y evaluación de los distintos impactos del proyecto: cultural, económico, social, demográfico, territorial, calidad de vida, sostenibilidad medioambiental y otros: hasta 5 puntos.

Se tendrá en cuenta la existencia o compromiso de incorporación de un sistema de medición y evaluación de los principales impactos socio-culturales, económicos y medioambientales del proyecto.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PROGRAMA DE ACELERACIÓN CULTURAL

SI MI PROYECTO ES SELECCIONADO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Qué gastos se subvencionan

- Se subvencionarán las actividades vinculadas a los procesos de aceleración cultural en el ámbito de las industrias culturales y creativas.
Actividades y acciones de investigación, formación producción, exhibición, distribución o comercialización.
Se contemplan también las posibles sinergias del sector de las ICC con otros ámbitos y sectores económicos y sociales.
- Los gastos deberán haberse efectuado dentro del período: 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2026.



Apoyo a la inversión

Comprende todos aquellos gastos que sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo digitalización y aplicación de nuevas tecnologías, aplicación del Big Data, adopción de medidas de desarrollo sostenible y cualquier inversión que revierta en la organización para impulsar su aceleración.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

Apoyo al Plan de Aceleración

- Comprenderá la formación, mediación, incubación o mentoría en materia de comunicación, internacionalización o financiación.
- Intervendrá como mínimo en las siguientes áreas temáticas:
 - Estrategia de negocio innovador y con alto potencial de crecimiento
 - Innovación digital
 - Planes de ventas de negocio y tipología mencionada
 - Planes de marketing
 - Dinámicas de intercambio de experiencias, buenas prácticas y networking
 - Gestión de la innovación (propiedad industrial, protección de datos, seguridad informática, entre otras)
 - Legalidad aplicada
 - Finanzas aplicadas



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Los gastos generales

- Los gastos generales podrán ser subvencionables, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, **hasta un máximo del 5 % del total del presupuesto del proyecto.**
- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- Podrán ser subvencionados los gastos por la constitución de garantías en el marco de la presente convocatoria.



Los gastos generales

- Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.



Los gastos generales

- **En ningún caso** serán gastos subvencionables:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
 - Los gastos de procedimientos judiciales



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PROGRAMA DE ACELERACIÓN CULTURAL

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Cómo justifico la ayuda

La justificación se realizará mediante la presentación de una **cuenta justificativa** que contendrá, entre otros, los siguientes documentos:

- [A-VIII] Declaración responsable reflejando el importe de financiación propia que el beneficiario deba aportar
- [A-IX] Memoria del proyecto
- [A-X] Memoria económica
- Copia de los documentos necesarios para acreditar los gastos realizados para el desarrollo de la actividad subvencionada ordenados conforme al número otorgado en la memoria económica



Cómo justifico la ayuda

- Acreditación del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación, que se realizará mediante fotocopia del documento que lo acredite
- Declaración comunicando la concesión o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto para evitar la doble financiación
- Carta de pago o documento justificativo del reintegro en el caso de remanentes no aplicados y de sus intereses



PROGRAMA DE ACELERACIÓN CULTURAL

ANEXOS (VIII a X)



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Sobre las 3 ofertas de proveedores

- Cuanto el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.
- La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuanto no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



PROGRAMA DE ACELERACIÓN CULTURAL

SI TENGO DUDAS...

subv_F_europeos@madrid.org



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia





**Comunidad
de Madrid**



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia